



Gran Logia de España

Grande Oriente Español
De Masones Antiguos, Libres y Aceptados
1889

DECRETO número 1.230, de fecha 24 de Enero de 2018 (e.v.)

Nos, Oscar De Alfonso Ortega, GRAN MAESTRO DE LA GRAN LOGIA DE ESPAÑA

CONSIDERANDO:

Que el historial masónico del R.H. Ramón Vila Forn le hace digno merecedor del respeto y consideración que le dispensan los Hermanos de nuestra Obediencia, y en particular los pertenecientes a la Gran Logia Provincial de Cataluña.

Que, a juicio de este Gran Maestro, el R.H. Ramón Vila Forn ha demostrado a lo largo de su carrera masónica su dedicación y espíritu de servicio hacia nuestra Institución, por lo que consideramos que posee la capacidad suficiente para volver a ejercer otra vez tan alto Oficio, y estamos convencidos que desempeñará dicha responsabilidad buscando siempre el bien común de los Hermanos de su Provincia.

Que para una mejor gestión de la Gran Logia Provincial, y con el fin de que el Gran Maestro Provincial pueda ejecutar sus proyectos con libertad y serenidad, consideramos necesario que la Patente de Nombramiento que se le concede lo sea por el período de tres años, el cual podrá ser renovado a su término, sin que durante su mandato pueda ser sustituido, salvo que concurren circunstancias excepcionales.

Que es justo reconocer al R.H. Carles Font Jiménez la encomiable labor realizada a favor de la Gran Logia Provincial de Cataluña y agradecer el esfuerzo y firme dedicación que ha empleado durante el ejercicio de su Oficio.

VISTO:

Los artículos 13, 17 y 18 de la Constitución, que señalan cuáles son los deberes del Gran Maestro en el nombramiento y designación de los Grandes Oficiales.

El artículo 5 del Título II – “De las Grandes Logias Provinciales”, de los Reglamentos Generales de la Gran Logia de España, el cual establece que el Oficio de Gran Maestro Provincial es de libre designación del Gran Maestro.

Los artículos 2, 6 y siguientes, Título IV – “Del Gran Maestro y los Grandes Oficiales”, también de los Reglamentos Generales, que nos otorgan la facultad para designar a los Grandes Oficiales, con la excepción del R.H. Gran Orador y del M.V.H. Gran Tesorero.



Gran Logia de España

Grande Oriente Español
De Masones Antiguos, Libres y Aceptados
1889

Decreto núm. 1.230 - continuación-

DECRETAMOS:

Designar al R.H. Ramón Vila Forn como Gran Maestro Provincial de Cataluña, el cual ejercerá dicho Oficio desde la publicación del presente Decreto, con independencia de la fecha de su Instalación.

Conceder al R.H. Ramón Vila Forn una Patente de Nombramiento por razón de su Oficio por un período de tres años, finalizando el mismo en el año 2021 y pudiendo ser renovado a su término.

Notificación oficial del presente Decreto será enviada a las Grandes Logias Provinciales, a los miembros del Gran Cónclave y a todas las Respetables Logias de nuestra jurisdicción por conducto de la Gran Secretaría.

Dado por Nos, Gran Maestro, firmado de nuestra mano y revestido con el Gran Sello, en Barcelona, al vigésimo cuarto (24) día del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018) de la Era Vulgar.

Por ampliación
José Masó Portabella
Gran Secretario

Oscar de Alfonso Ortega
Gran Maestro

